



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

REFERENCIA: **ORDEN DE 02-05-2008 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REAL DECRETO 1539/2006, DE 15 DE DICIEMBRE, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 228/2008, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.**

FECHA: 12/05/08
DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas Caja Rural de Cuenca y Cooperativas

AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Objeto

Establecer en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha las normas para acceder a las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1539/2006, de diciembre, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, fomentando la renovación de tractores y máquinas automotrices agrícolas, mediante el achatarramiento de las unidades de estas máquinas más antiguas y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas, que al estar equipados con modernas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo, tienen una mayor eficiencia energética y producen menor impacto ambiental.

También se podrán destinar estas ayudas procedentes del achatarramiento de tractores y máquinas automotrices a la adquisición de las siguientes máquinas arrastradas o suspendidas:

Sembradoras directas.

Cisternas para purines y esparcidores de fertilizantes sólidos equipados, en ambos casos, con dispositivos de localización.

Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios que posibiliten una correcta distribución, mediante acreditación de una estación de ensayos específica para estos tipos de máquinas.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias, o cooperativa agraria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, cooperativa de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria o una sociedad agraria de transformación (SAT), personas jurídicas cuya actividad principal sea la producción agraria, así como personas físicas y jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios. Los beneficiarios deberán tener sus explotaciones o instalaciones situadas mayoritariamente en el territorio de Castilla-La Mancha.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

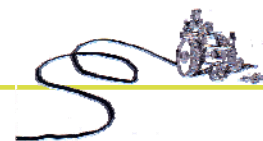
Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com





CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Requisitos exigidos

- Acreditar la viabilidad económica de la explotación.
- No utilizar el tractor para incrementar producciones sin salidas normales en el mercado.
- Poseer una cualificación profesional suficiente.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- Ser titular del tractor nuevo y del tractor o tractores achatarrados.
- Comprometerse a no enajenar el nuevo tractor o la nueva maquinaria durante un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- Si se trata de personas jurídicas, acreditar que su actividad principal es la agraria.
- Los tractores y máquinas que se achatarren deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:
 - o Tener más de 15 años de antigüedad, excepto para los equipos de recolección, que podrán ser de 10 años, computados entre la fecha de su primera inscripción como alta en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y la fecha de solicitud de la ayuda.
 - o Estar inscrito en el ROMA durante el último año, bajo la titularidad del solicitante de la ayuda, salvo en los casos de transmisión o comabio de titularidad de la explotación, fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de su anterior titular, o en los casos de primera incorporación de jóvenes a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria. Este requisito será igualmente exigible a los socios de cooperativas y SAT.
 - o Estar en condiciones de uso y no de abandono.
 - o Ser entregado en un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción.
 - o Causar baja definitiva en el ROMA, con una anotación en que se haga constar que ha sido achatarrado. Asimismo, deberá causar baja definitiva en el Registro de vehículos, si estuviera inscrito en él.
- El nuevo tractor o máquina deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - o Ser adquirido en fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.
 - o Quedar inscrito, como de primera adquisición en el ROMA correspondiente.

Cuantía de la ayuda

- La cuantía base de la ayuda se establece en 80 €. por caballo de vapor (CV), de la potencia que consta en la inscripción en el ROMA, en el caso de tractores y motocultores. Para el resto de máquinas automotrices, la potencia en CV se determinará multiplicando por el factor 5 su potencia fiscal.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

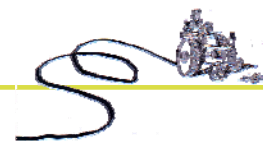
Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com





CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- Esta cuantía se incrementa en las cuantías siguientes:
 - o Por ser titular de una explotación agraria prioritaria, en 25 €u. por CV.
 - o Por ser agricultor joven, en 25 €. por CV.
 - o Por ser mujer, en 10 €. por CV
 - o Por estar la explotación en zona calificada como de montaña u otras zonas con dificultades, en 10 €. por CV.
- En el caso de que el beneficiario sea una cooperativa agraria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, cooperativa de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria o una SAT, se incrementa la ayuda en 70 €. por CV de tractores y máquinas automotrices achatarrados Para otras personas físicas o jurídicas con actividad de prestación de servicios agrarios, el incremento de la cuantía base será de 25 €. por CV de la maquinaria achatarrada.
- La cuantía de la ayuda se incrementa atendiendo a las deficiencias de seguridad de los tractores achatarrados, en 80€ por CV cuando sean unidades de tractores inscritos en el ROMA antes de las fechas de exigibilidad de la obligación de tener estructuras de protección homologadas para cada grupo y subgrupo de tractor.
- La cuantía base de la ayuda se podrá incrementar atendiendo a la clasificación según la eficiencia energética del nuevo tractor, y a su estado de cumplimiento de la normativa de emisiones:
 - o Clasificación A: 30€/CV.
 - o Clasificación b: 10€/CV.
 - o Por tener en su homologación valores de emisiones contaminantes inferiores a las exigidas, en el momento de presentación de la solicitud: 10€/CV.
- El solicitante podrá achatarrar más de un tractor o máquina automotriz, si bien sólo se subvencionará la adquisición de un tractor o una máquina por beneficiario y año.
- La ayuda máxima por beneficiario no superará los 12.000 € en el caso de adquisición de nuevos tractores, 30.000 € cuando se trate de equipos automotrices de recolección o el 30 por ciento de la inversión en el resto de máquinas automotrices y en los casos de máquinas arrastradas.

Documentación a aportar

- Solicitud.
- Acreditación de la identidad:
 - o En el caso de personas físicas fotocopia del NIF.
 - o En el caso de persona jurídica: fotocopia del CIF, de los estatutos de la entidad y del apoderamiento bastante del firmante para representar a la misma.
- La Dirección General de Producción Agropecuaria emitirá de oficio un certificado con los datos contenidos en el Registro de Maquinaria de las Delegaciones Provinciales: el titular del tractor a achatarrar y el año de la primera inscripción en el Registro de maquinaria. Para el resto de maquinaria automotriz a achatarrar, el interesado presentará la

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA
Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

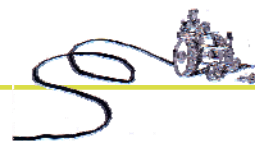
Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com





CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- documentación de la misma.
- Factura proforma del tractor o máquina a adquirir donde conste la marca, el modelo y el precio neto, sin IVA.
- En el caso de cooperativas, justificantes de su inscripción en los registros correspondientes. Para la SAT la inscripción se verificará de oficio por el órgano instructor.
- La condición de explotador prioritario o de joven agricultor se verificará de oficio, de conformidad con los datos que figuran en la D.G. de Mercados Alimentarios.
- Memoria que incluya la ubicación y características de la explotación.
- Las personas físicas o jurídicas que presten servicios agrarios acreditarán el ejercicio de dicha actividad mediante la presentación de la matrícula del Impuesto de Actividades Economicas en el epígrafe correspondiente.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.

Plazo de presentación de instancias

Inicio de Plazo: 12/5/2008

Fin de Plazo: 13/6/2008

Lugar de Presentación

Las solicitudes podrán presentarse: en cualquier registro perteneciente a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, y a la de aquellas Entidades Locales que hubieran suscrito el oportuno Convenio, así como en las oficinas de correos, o en cualquier otra forma prevista por ley.

- o Clasificación A: 30€/CV.

Esperando que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.

Alberto Marcilla López

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA
Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com

